



Buenos Aires, 20 de Abril de 2018

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 7

LICITACIÓN PÚBLICA ADIF N° LP 15 /2018

OBRA: NUEVO RAMAL OLIVEROS – TIMBUES, PUENTE SOBRE RÍO CARCARAÑÁ- PROVINCIA DE SANTA FÉ.

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACION 1

Se modifica en la SECCION 1 el Art.4° por el siguiente texto

ARTÍCULO 4° Modalidad y Sistema de Contratación

1. La modalidad de la contratación es del tipo Mixta y combina los sistemas de Ajuste Alzado y de Unidad de Medida.
2. El total de la Oferta Económica deberá expresarse en moneda de curso legal en la República Argentina, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
3. En la Planilla de Cotización que integra la presente Documentación licitatoria se discriminan los ítems a contratar por Ajuste Alzado y aquellos a contratar por Unidad de Medida, en este último caso con las respectivas cantidades que serán consideradas a los efectos de evaluar las ofertas.
4. En la Planilla de Cotización que complete el Oferente para formular su Oferta Económica deberá dejar constancia del monto total de los trabajos cotizados por Ajuste Alzado y del monto total de los cotizados por Unidad de Medida, en cuyo cálculo deberán respetarse las cantidades indicadas en el párrafo anterior. Asimismo, en la misma planilla dejará constancia del monto global de su oferta, el cual resultará de la suma de los montos totales correspondientes a cada sistema de contratación.
5. Asimismo, cada ítem deberá cotizarse en moneda de curso legal en la República Argentina (Pesos), sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuyo monto deberá indicarse por separado.



6. Se entiende que la cotización de la Oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, gastos de importación, nacionalización, ensayos y demás gastos asociados directos o indirectos que pudieren estar involucrados en la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente Licitación. En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el Contratista.

7. BCYL, por sí y/o por intermedio de ADIF, unilateralmente, podrá aumentar las prestaciones contempladas en el Contrato hasta en un TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del contrato original, o disminuirlas hasta en un DIEZ POR CIENTO (10%), en las mismas condiciones y precios pactados y con la correspondiente adecuación de los plazos respectivos. Con ese cometido, podrá autorizar también la ejecución de nuevos ítems que no se encontraren originalmente previstos, siempre respetando, en la medida de lo posible, la estructura general de precios, gastos generales, beneficios, impuestos y costos de los materiales, insumos, mano de obra y equipos presentados por el Oferente.

8. Cuando resulte necesaria la determinación de nuevos valores a los efectos de la conformación del precio de ítems no previstos en el Contrato original, se tomarán como pautas de referencia los valores y estructura de aquellos precios que sí se encontraban previstos.

9. Asimismo, las Partes podrán convenir la ejecución de otros ítems que no se encontraren originalmente previstos, cuya estructura general de precios, gastos generales, beneficios, impuestos y costos de los materiales, insumos, mano de obra y equipos se ajustará a la estructura de los análisis de precios presentados por el Contratista para la Licitación.

ACLARACION 2

Se modifica en la **SECCION 2** el siguiente texto

Tipo de Convocatoria

Mixto Ajuste Alzado y Unidad de Medida.

ACLARACION 3

En la **SECCION 5**, Planilla de Cotización, los Ítems por ajuste alzado son 1, 2, 12 y 13 y los ítems por Unidad de Medida son 3,4,5,6,7,8,9,10 y 11. Se adjunta nueva Planilla.

ACLARACION 4

En la **SECCION 1 – CONDICIONES PARTICULARES, ART.7° Punto 13** a se modifica el siguiente texto:

- a. Nombre y Apellido del firmante del Contrato, carácter de la representación invocada y copia del Documento Nacional de Identidad. ADIF solicitará y verificará la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar y la ausencia de deudas fiscales, según lo establece la Resolución General 4164-E del 01/12/2017 de AFIP.

ACLARACION 5

En la **SECCION 1 – CONDICIONES PARTICULARES, ART. 19° Presentación y pago de facturas y certificados, Punto 8** se modifica el siguiente texto:

8. BCYL efectuará el pago del Certificado dentro de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de recepción de la Factura –conjuntamente con el Certificado de Obra por parte de ADIF- en la sede de BCYL, sita en Av. Santa Fe N° 4636 (C1425BHV) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística

ADIF Sociedad del Estado



Ing. Guillermo Puentes

Gerente de Ingeniería

ADIF Sociedad del Estado